



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**PREGUNTAS FRECUENTES PARA EL ACUERDO MARCO DE
HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES
Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES,
CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FONDOS EUROPEOS**





PREGUNTA 1

¿Es obligatorio estar en posesión de determinadas Certificaciones, tales como las ISO 9000 y 14001?

RESPUESTA:

Tal como se establece en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se exige la disposición de las Certificaciones ISO 9000 y 14001. No obstante, en dicho apartado, se establecen los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Acuerdo marco. En relación a los criterios de adjudicación y baremos de valoración véase el apartado 9 del anexo I.



PREGUNTA 2

¿Cuál es el número de personas licitadoras que como máximo pueden ser adjudicatarias en cada lote?

RESPUESTA:

El número de personas adjudicatarias por cada lote no es fijo, sino dependerá de las ofertas presentadas, seleccionándose aquellas ofertas que hayan obtenido una puntuación total igual o superior al umbral calculado.

Los criterios para resultar adjudicatario en cada lote en el Acuerdo Marco de Homologación vienen reflejados en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



PREGUNTA 3

En referencia al Lote 1.-Microordenadores de sobremesa, ¿la tarjeta gráfica que aparece como “opción” es un complemento obligatorio?

RESPUESTA:

En la página 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se define: “Complementos: Posibles accesorios adicionales a la configuración mínima del bien o posibles opciones sustitutivas de algún componente; que pueden acompañar al bien concreto descrito en cada lote y que deben presupuestarse de forma obligatoria en la licitación de la homologación”. El organismo que adjudique contrato basado en el Acuerdo marco será quién solicite si el equipo se entrega o no con esa opción publicada en el Catálogo de Suministro de Bienes Homologados, es decir, o bien con la tarjeta gráfica avanzada o bien con la tarjeta gráfica de base que se ofertó con el equipo sin ese complemento.

Asimismo, si no se rellenasen los datos completos del cuestionario correspondiente al Anexo X-1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, le sería de aplicación lo establecido en los requisitos definidos en el apartado 9.2.1 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



PREGUNTA 4

En referencia al Lote 4.-Terminales ligeros de red, en caso de tener únicamente 4 salidas DisplayPort, ¿sería posible que la otra salida de vídeo con otro tipo de conexión se realice con un adaptador?

RESPUESTA:

Según se establece en el apartado b) Características mínimas del GRUPO 4: TERMINALES LIGEROS DE RED del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, “Disponer de una salida de vídeo con conexión HDMI o bien DisplayPort, y al menos otra salida de vídeo con otro tipo de conexión”. Por lo tanto, disponer únicamente de 4 salidas tipo DisplayPort no cumpliría dichas características mínimas.



En otro caso, se podría utilizar un adaptador para alcanzar la otra salida de vídeo con otro tipo de conexión, pero, para cumplir las características mínimas exigidas, el adaptador (al no estar integrado en el equipo) debe de estar protegido de forma efectiva de robo. Por ello, esta solución deberá estar incluida obligatoriamente en la oferta y claramente descrita en el cuestionario de obligado cumplimiento.



PREGUNTA 5

El accesorio “Sistema antirrobo”, ¿se refiere al cable antirrobo o a la ranura Kensington?

RESPUESTA:

La ranura de seguridad que integran los equipos, por si sola, no protege efectivamente del robo sin un sistema que permita anclar del equipo a un elemento fijo. Debe ofertarse como accesorio un sistema que impida de forma efectiva el robo del equipo, como por ejemplo {un cable que una la ranura Kensington con un elemento fijo.



PREGUNTA 6

Serigrafía del bien en origen. ¿La serigrafía debe ser con láser? ¿O es válido con un elemento adhesivo sobre el terminal?

RESPUESTA:

En el apartado II.g) SERIGRAFIADO DE LOS BIENES del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se describen claramente los procedimientos de grabado admitidos.

El sistema láser puede considerarse como un tipo de grabado térmico. Un adhesivo no está contemplado.



PREGUNTA 7

Presentación de ofertas en una licitación pública por empresas del mismo grupo o vinculadas:

En la página 90 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica: "El número máximo de bienes a ofertar para cada lote será de dos por cada persona licitadora".

¿Pueden dos empresas con distinto CIF, pero pertenecientes al mismo grupo empresarial (ambas controladas con más del 51% por la misma empresa) realizar ofertas independientes en las que cada una oferte dos bienes distintos a un mismo lote?

RESPUESTA:

De acuerdo con la normativa de contratos del sector público, la presentación de ofertas por empresas vinculadas en un mismo procedimiento de contratación no contraviene el principio de proposición única, y en consecuencia deben admitirse, salvo que se tengan indicios bastante plausibles de que los operadores económicos han llegado a acuerdos destinados a falsear la competencia.

Recuérdese que a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, siguiendo el modelo del anexo V del PCAP, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.



PREGUNTA 8

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se solicita para algunos equipos, unos valores (mínimos y máximos) valorables de rendimiento de procesador (según CPU Mark) y de rendimiento de tarjeta gráfica (G3D Mark).

1.- ¿Deberán acreditarse dichos valores basándose en los valores medios publicados "Average", en algún resultado subido a la web del fabricante Passmark o en resultados obtenidos por la persona licitadora sin publicar?

2.- ¿Será objeto de publicación listado de baremación de valores asociados a procesadores y tarjetas gráficas?

RESPUESTA:

1.- Como especifica el apartado III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sección Benchmarks: ***“La configuración de los equipos para la ejecución de los test de rendimiento será la misma configuración que la que vayan a presentar los equipos recién iniciados para su primer uso, y una vez instalados los controladores que se vayan a entregar junto al bien. En los lotes que precisen de un rendimiento de procesador o unidad gráfica de proceso se usará para su cálculo el software Performance Test en su versión 10.2 de la web <https://www.passmark.com/> para su ejecución en un bien sin complementos añadidos. Siempre que sea posible se marcará la opción de reenvío del test 'Submit Baseline to Passmark. Igualmente se guardarán los resultados del test para posible consulta ulterior”.***

Por tanto, el rendimiento de los equipos debe medirse ejecutando los test descritos, cada persona licitadora obtendrá su valor propio de rendimiento de acuerdo a cada configuración de sus ofertas.

2.- Los criterios a valorar son el rendimiento de distintas partes del equipo (procesador, tarjetas gráficas, etc) y, tal como ya se ha indicado, el valor de esos rendimientos dependerá de la configuración ofertada por cada persona licitadora, no rendimientos de componentes aislados. No se puede, por tanto, establecer a priori un listado con el valor de los test que vayan a presentar las distintas configuraciones de los bienes ofertados. Los puntos a aplicar para la valoración están publicados en el apartado 9.2.3. Criterios de adjudicación y baremación por lotes del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los lotes correspondientes.



PREGUNTA 9

Para algunos equipos, se solicitan unos valores (mínimos y máximos) valorables de rendimiento de disco (CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8). ¿Es necesario acreditar los valores ofertados?

RESPUESTA:

Como especifica el apartado III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sección Benchmarks para los rendimientos de los discos: ***“Se guardarán los resultados del test para posible consulta ulterior”.***

Tanto la Comisión Técnica durante el proceso de valoración, como los órganos de contratación de los contratos basados durante el proceso de adjudicación, podrán verificar esa información.



PREGUNTA 10

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se solicita como requisito para algunos equipos "El equipo permitirá su gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN, es decir, que se pueda acceder al sistema fuera de banda y también poder encenderlo o apagarlo remotamente en función de su estado (apagado o encendido respectivamente). Por gestión remota fuera de banda se entiende en este documento la gestión (monitorización y alteración) remota de un PC independientemente de su estado (encendido o apagado)."

Wake On Lan es un protocolo de red para poder encender remotamente un equipo apagado, suspendido o hibernado, con alimentación eléctrica suficiente, mediante un "Magic Packet" a través de la red, si así está configurado en BIOS.



- 1.- ¿Qué se entiende exactamente con “Gestión remota mediante Wake On Lan”?
- 2.- ¿Las funcionalidades de encendido y apagado remoto que se solicitan deben ser independientes del sistema operativo?
- 3.- ¿La gestión remota fuera de banda (monitorización y alteración) son independientes del sistema operativo?
- 4.- ¿Qué se debe monitorizar y permitir alterar en esa gestión remota solicitada en particular?

RESPUESTA:

- 1.- Gestión remota mediante Wake On Lan: El equipo es susceptible de encenderse, mediante una interacción, como Magic Packet, por red local. Una vez encendido el equipo podrá administrarse normalmente con las herramientas de acceso remoto que proporcione el sistema operativo.
- 2.- La función de encendido, al no estar ejecutándose el sistema operativo, lógicamente es independiente del mismo. El apagado, sí podría realizarse mediante ejecución del propio sistema operativo.
- 3.- No necesariamente es son independiente del sistema operativo, los equipos deben ser susceptibles de poder administrarse con todas las herramientas de acceso remoto y funciones remotas que proporcione el sistema operativo con el que se suministre el bien.
- 4.- Se debe poder monitorizar u alterar todos aquellos parámetros que permitan las herramientas remotas de administración que proporcione el desarrollador del sistema operativo con el que se suministre el bien.



PREGUNTA 11

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se solicita como requisito para algunos equipos "El equipo debe disponer de tecnología que permita la administración remota de la BIOS". ¿Pueden detallar qué funcionalidades en particular se requieren?

RESPUESTA:

En el caso de que no se haya podido arrancar el sistema, al menos que disponga de la función de poder cambiar de forma remota, en ese momento, el dispositivo de arranque del sistema o bien el orden de arranque alternativo del sistema, evitando así una intervención técnica in situ.



PREGUNTA 12

En el apartado 11. CRITERIOS PARA RESULTAR SELECCIONADA LA OFERTA EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se detalla lo siguiente:

“b) En caso de que una misma persona licitadora oferte bienes con la misma marca, modelo de fabricante y configuración a un mismo lote, si tienen los mismos precios, solo se admitirá uno de los bienes por considerarse un error de duplicidad de la oferta; si tienen precios diferentes, solo se admitirá la oferta económicamente más ventajosa.

c) En caso de existir bienes con la misma marca de fabricante y modelo de fabricante presentados por distintas personas licitadoras, solo se admitirá la oferta que obtenga mejor puntuación o que, en su caso, resulte mejor valorada por aplicación de lo dispuesto en los criterios de desempate recogidos en la cláusula 12.6.2 del presente pliego.”

En caso de que dos o más licitadores presenten la misma marca de fabricante, mismo modelo y distinta configuración ¿solo se admitirá la oferta que obtenga mejor puntuación, o que, en su caso, la que resulte mejor valorada por aplicación de lo dispuesto en los criterios de desempate recogidos en la cláusula 12.6.2?



RESPUESTA:

En primer lugar, debe observarse que, tal como se indica en el apartado II.i) CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS OFERTADOS del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, “*Todos los productos ofertados como elementos principales se identificarán mediante la marca, la denominación del modelo, fabricante y la denominación del modelo dado por el fabricante*”. Esta última es la que debe indicarse en el correspondiente Anexo X del “Cuestionario de Obligado Cumplimiento” en el apartado “**Denominación del Fabricante**”. Esta “**Denominación del Fabricante**” o “**modelo de fabricante**”, es a la que se refieren las cláusulas del apartado 11 indicado. No se trata pues, de un modelo que defina propiamente el licitador o que implique una serie de artículos que contemplen diferentes configuraciones. Es decir, el fabricante define con su “**Denominación del Fabricante**” la configuración que lleva el artículo en sí.

Aclarado este punto, si se presentan dos o más ofertas con la misma “**Denominación del Fabricante**”:

- Si son de la misma persona licitadora al mismo precio, las características y configuración son idénticas, luego sólo se admite una.
- Si son de la misma persona licitadora a distinto precio, las características y configuración son idénticas, luego sólo se admite la más ventajosa económicamente.
- Si son de distinta persona licitadora a distinto precio, las características y configuración son idénticas, luego sólo se admite la más ventajosa económicamente.
- Si son de distinta persona licitadora al mismo precio, las características y configuración son idénticas, se aplican los criterios de desempate para admitir solo la de mayor prelación.
- Si son de distinta persona licitadora, y las características/configuraciones son distintas, sólo se admitirá la oferta que obtenga mejor puntuación o que, en su caso, resulte mejor valorada por aplicación de lo dispuesto en los criterios de desempate recogidos en la cláusula 12.6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



PREGUNTA 13

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detalla el siguiente punto en la página 8.

“1. Condiciones generales:

Las personas usuarias del Catálogo de Suministros Homologados y órganos de contratación tendrán como interlocutor único las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco de Homologación tanto para pedidos y suministros como para reparaciones y averías, no pudiendo derivar esta gestión a terceras personas (servicios técnicos subcontratados, servicios técnicos oficiales, etc.)”.

¿Se pueden gestionar los pedidos y suministros como para reparaciones y averías que se reciban de los Organismos, con Partners locales autorizados, o se considera subcontratación y por lo tanto no se puede derivar?

¿Se podría obtener una autorización para poder gestionar los pedidos y suministros como para reparaciones y averías que se reciban de los Organismos con Partners locales autorizados?

RESPUESTA:

El apartado se refiere a que, todas las relaciones de las personas usuarias del Catálogo (pedidos, reparaciones, etc...) se llevan a cabo directamente con la persona designada por la empresa adjudicataria, siendo esta última la que tendrá que poner en contacto al ente encargado (servicio técnico, Partner, departamento de ventas, departamento de facturación, etc...) para realizar las acciones correspondientes. No que las personas usuarias del Catálogo se tengan que poner directamente en contacto con esos entes. Es decir, la responsabilidad de cualquier tema a tratar con las personas usuarias del Catálogo recae en la empresa adjudicataria.



PREGUNTA 14

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica que "los equipos (nuevos, ni usados ni reacondicionados) que se adquieran con la opción de licencia de Windows se entregarán para poder activarse con su licencia genuina adquirida al efecto por el adjudicatario", así como que "Se deberá indicar de forma obligatoria, la versión profesional del Sistema Operativo Microsoft Windows; en su última versión existente de venta al público, con los downgrades legales que correspondan, una versión hacia abajo como mínimo".

¿Las licencias solicitadas de sistema operativo Windows son las denominadas por Microsoft OEM ó Retail, son completamente nuevas sin reutilizar para equipos nuevos?

RESPUESTA:

En el apartado II.i) CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS OFERTADOS del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica claramente "**Los productos ofertados serán nuevos** y estarán en disposición de venderse al público en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos". En ningún sitio de los pliegos se indica que se vayan a admitir usados o reacondicionados. Asimismo, tanto para la licitación como para la ejecución del acuerdo marco deben cumplirse las condiciones establecidas en los mismos.



PREGUNTA 15

¿Los precios de los bienes y complementos ofertados deben incluir la instalación de estos? En caso afirmativo, ¿qué tipo de instalación se requiere?

RESPUESTA:

En el apartado b) de la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indican las Condiciones de entrega e instalación, así como al final de la cláusula 20 del mismo pliego.

En el apartado II.b.18) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica específicamente para los casos de los complementos. Particularmente en este pliego, en el lote correspondiente a ofertar, podrá indicarse alguna característica específica de la instalación del bien o en su caso alguno de sus complementos (sistemas operativos, etc).



PREGUNTA 16

En referencia al Grupo 19 Tarjetas Criptográficas, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, nos indican los fabricantes que no existen unas únicas tarjetas que cumplan todos los requisitos solicitados y los Algoritmos de clave pública RSA de hasta 3840 bits y Curvas elípticas de hasta 521 bits. Hay tarjetas que cumplen una parte y otras que hacen Curvas elípticas de hasta 521 bits, pero son dos chips diferentes. ¿Podrían confirmar que los requisitos solicitados son correctos?

RESPUESTA:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se definen los requisitos técnicos exigidos para el Acuerdo Marco de Homologación Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en licitación.



PREGUNTA 17

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en referencia a los bienes correspondientes al Grupo 12 IMPRESORA MULTIFUNCIÓN DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR, concretamente para el Lote 17 Impresoras multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara, se solicita Velocidad de impresión en monocromo y en color (en imágenes por minuto) mínima de 14 ipm para A3. ¿Podrían confirmar que los requisitos solicitados son correctos?

RESPUESTA:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se definen los requisitos técnicos exigidos para el Acuerdo Marco de Homologación Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en licitación.



PREGUNTA 18

En los contratos basados sin nueva licitación. ¿Es obligatoria la adjudicación del contrato a la persona adjudicataria que obtuvo mayor puntuación en el lote en la licitación del acuerdo marco o se podrá realizar la adjudicación sin ningún criterio por el órgano de contratación del contrato basado en el acuerdo marco dentro de los homologados?

RESPUESTA:

Se podrán adjudicar contratos basados sin necesidad de convocar una nueva licitación en aquellos casos que se cumplan las condiciones objetivas establecidas en el apartado 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las condiciones para la adjudicación en estos casos están determinadas en el apartado 14.1.1 del Anexo I del pliego antes mencionado, debiendo quedar justificado en el expediente la selección del bien atendiendo a las características técnicas homologadas en relación al servicio público a prestar por el organismo interesado.



PREGUNTA 19

En el caso de contratos basados con nueva licitación. ¿Se tiene en cuenta la puntuación obtenida en la licitación del acuerdo marco para la licitación de un contrato basado, o se podrán cambiar estas valoraciones actualizando las características que dieron lugar a la puntuación?

RESPUESTA:

Se podrán adjudicar contratos basados convocando a una nueva licitación en aquellos casos que se cumplan las condiciones objetivas establecidas en el apartado 14.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación del contrato basado determinará los criterios de valoración en la nueva licitación, así como los umbrales de baremación que considere más adecuados en virtud de las necesidades a atender, atendiendo a los criterios para la adjudicación en estos casos que se determinan en el apartado 14.2.3 del Anexo I del pliego antes mencionado.

Sólo podrán concurrir a la nueva licitación aquellos bienes y complementos que se encuentren, cuando concluya en el plazo máximo de presentación de ofertas con invitación, publicados en la página WEB del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía (cláusulas 19.1 y 26.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).



PREGUNTA 20

Respecto a los Lotes de Impresoras (Lotes 13-19), la cobertura de la garantía de nuestros productos viene condicionada por el uso de consumibles y piezas originales, ¿Existe alguna regulación para el caso de los consumibles? ¿Están los órganos de contratación de los contratos basado en el acuerdo marco obligados a adquirir los consumibles al proveedor que suministre el equipo?

RESPUESTA:

Las condiciones de garantía y nivel de servicio que están obligadas a cumplir las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco de Homologación están establecidas en el apartado II.c) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no pudiendo establecerse condiciones adicionales particulares de un licitador a las ya establecidas en dicho apartado.

Asimismo, no existe obligatoriedad de los órganos de contratación de los contratos basado en el acuerdo marco obligados a adquirir los consumibles al proveedor que suministre el equipo.



PREGUNTA 21

En referencia a los Benchmarks indicado en la página 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

1º.- El test que hay que mandar para el procesador o tarjeta gráfica ¿debe ser el de la propia tarjeta o procesador (marca, modelo etc) independientemente o debe ser del equipo completo con toda su configuración?

2º.- El resultado del test que se mande puede ser el documento pdf que genere la herramienta de passmark?

3º.- Cuando dice que se guardarán los resultados, en el caso de haber mandado el pdf, ¿a qué tipo de otra información a guardar se refiere?

RESPUESTA:

1.- El rendimiento de los equipos debe medirse ejecutando los test descritos. Cada persona licitadora obtendrá su valor propio de rendimiento de acuerdo a cada configuración de sus ofertas, es decir con la configuración del bien ofertada.

Los criterios a valorar son el rendimiento de distintas partes del equipo (procesador, tarjetas gráficas, etc) y, tal como ya se ha indicado, el valor de esos rendimientos dependerá de la configuración ofertada por cada persona licitadora, no rendimientos de componentes aislados.

2.- Sí. El resultado del test puede ser el documento pdf que genere la herramienta de Passmark. No se exige presentarlo en la licitación.

3.- Se indica que se guarde el resultado del test correspondiente (pdf), por si posteriormente se le solicitase para su comprobación, ya que tanto la Comisión Técnica durante el proceso de valoración del acuerdo marco, como los órganos de contratación de los contratos basados durante el proceso de adjudicación, podrán verificar esa información.



PREGUNTA 22

En distintos apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en las características técnicas de algunos lotes, se indica lo siguiente: “El equipo permitirá su gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN, es decir, que se pueda acceder al sistema fuera de banda y también poder encenderlo o apagarlo remotamente en función de su estado (apagado o encendido respectivamente). Por gestión remota fuera de banda se entiende en este documento la gestión (monitorización y alteración) remota de un PC independientemente de su estado (encendido o apagado).”



Mientras que, en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los criterios de valoración técnicos de algunos lotes, se indica que valora lo siguiente: “El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS”.

¿Podrían aclararnos la diferencia de ambas peticiones, unas de mínimos y otras valorables?

RESPUESTA:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se establecen los requisitos de características mínimas que deben cumplir los bienes, y en el apartado los criterios de adjudicación y baremación por lotes del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares si indica la valoración de algunas de las características que debe tener el bien.



PREGUNTA 23

Para el caso de las Pantallas interactivas, lotes 28, 29 y 30, en los ordenadores OPS se pide igualmente el test de rendimiento.

1º.- ¿El test que hay que mandar para el Disco SSD debe ser el del propio disco ofertado (marca, modelo etc) independientemente o debe ser del equipo completo con toda su configuración?

2º.- El resultado del test que se mande ¿puede ser el documento pdf que genere la herramienta de passmark?

3º.- ¿Cuando dice que se guardarán los resultados, en el caso de haber mandado el pdf, a qué tipo de otra información a guardar se refiere?

RESPUESTA:

1.- El rendimiento del disco SSD debe medirse ejecutando los test descritos. Cada persona licitadora obtendrá su valor propio de rendimiento de acuerdo con cada configuración de sus ofertas, es decir **con la configuración del bien ofertada**.

El valor de este rendimiento dependerá de la configuración ofertada por cada persona licitadora, no del rendimiento del componente aislado.

2.- Sí. El resultado del test puede ser el documento pdf que genere la herramienta de Passmark. No se exige presentarlo en la licitación.

3.- Se indica que se guarde el resultado del test correspondiente (pdf), por si posteriormente se le solicitase para su comprobación, ya que tanto la Comisión Técnica durante el proceso de valoración del acuerdo marco, como los órganos de contratación de los contratos basados durante el proceso de adjudicación, podrán verificar esa información.



PREGUNTA 24

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado 26.1.4 – Requerimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, así como en la constitución de garantía definitiva, se estipula que dicha documentación pre-adjudicación de los contratos basados debe entregarse “como mínimo en un plazo de 5 días hábiles” para acreditar estas condiciones y proceder a la propuesta de adjudicación.

Sin embargo, en la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 150.2 establece un mínimo de 10 días hábiles para que la persona licitadora presente tanto la documentación acreditativa (en este caso, los certificados de obligaciones tributarias y seguridad) como la constitución de la garantía.

Se necesita aclaración al respecto.



RESPUESTA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), los términos y condiciones, incluido los plazos de tramitación, de los contratos basados se determinan en los pliegos reguladores del acuerdo marco.



PREGUNTA 25

Para los equipos de lote 9 (grupo 8), "Microordenador portátil para entorno educativo", en referencia a la posibilidad de ampliación de almacenamiento a 240 GB ó superior (Opción Ref. 1204), ¿es posible alcanzar dicha capacidad añadiendo una tarjeta de memoria adicional basada en tecnología eMMC?

RESPUESTA:

El complemento de cambio de disco duro está planteado como una opción, no como un accesorio. Para alcanzar la capacidad de esta opción, se deben cumplir los requisitos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El cambio de configuración del almacenamiento debe ser sustituido por una solución de, al menos, las mismas velocidades que la configuración original.

Respecto a la configuración del disco duro interno del bien base sin complementos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares indica expresamente que la tecnología sea SSD o equivalente.



PREGUNTA 26

¿Es posible alcanzar, en alguno de los lotes de los equipos solicitados, el número de puertos USB requeridos mediante un adaptador externo HUB USB?

RESPUESTA:

En la descripción técnica de los lotes se indican expresamente si los componentes pueden ser internos/integrados o externos. Para el caso concreto de puertos USB, aunque se podría considerar que finalmente el equipo quedara configurado con ese número de puertos libres, el ancho de banda no sería el mismo que si los puertos fueran internos al producirse un cuello de botella por el único puerto del que partiera el concentrador. Por ello un adaptador externo HUB USB no sería una solución equivalente a la del uso de puertos internos.



PREGUNTA 27

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se exige una garantía de fabricante de 3 años para los equipos suministrados. Si es una condición obligatoria por parte de algunos fabricantes de equipos de impresión que, para no perder garantía, se utilicen consumibles originales. ¿Se puede confirmar que existe esta obligatoriedad hacia la empresa a la que se contrate el mantenimiento de equipos de impresión, tenga que usar consumibles originales?

RESPUESTA:

Las condiciones de garantía y nivel de servicio que están obligadas a cumplir las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco de Homologación están establecidas en el apartado II.c) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La "**garantía de fabricante de 3 años**" que indica en su consulta no está definida como tal, sino los siguientes tipos de garantía, cuyas definiciones se encuentran descritas en el apartado II.b) DEFINICIONES del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:



- a) **Garantía de fabricación** durante tres años.
- b) **Garantía de stock** durante seis años.
- c) **Garantía de reparación** durante seis años.

En este apartado de condiciones de garantía y nivel de servicio, lo que se exige es la obligatoriedad de que, en el momento de la reparación de un bien, en periodo de garantía, los elementos que deban ser sustituidos, se realicen por piezas originales u otras expresamente señaladas como equivalentes por el fabricante del equipo original. No se hace mención a consumibles ni a que esté incluido el mantenimiento de los equipos en el precio de la oferta de los bienes al Acuerdo Marco de Homologación.

El mantenimiento de los equipos los contratará posteriormente el órgano de contratación correspondiente, una vez adquirido el bien. En el objeto del Acuerdo marco no se incluyen los servicios de mantenimiento de los equipos.



PREGUNTA 28

En relación con la aplicación informática de ayuda a la presentación de ofertas, para el sobre 3. Una vez que se cargue toda la información de los lotes a los se vayan a ofertar, ¿se genera un documento por cada lote que es el que debe subirse a SiREC, o directamente genera un solo fichero con todos los lotes y eso es lo que se sube a SiREC (sobre 3)?

RESPUESTA:

La aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales es una aplicación informática donde se pueden cumplimentar los datos necesarios para la impresión en formato .pdf, de diversos anexos y documentos necesarios para la licitación, que posteriormente se firmarán electrónicamente para su presentación a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación (SiREC).

Una vez que se instale la aplicación informática de ayuda a la presentación de ofertas, en el directorio C:/MICRO, se encuentra el manual de uso de la aplicación. En el apartado 8. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR y siguientes, se indica la relación de documentos que genera la aplicación.

Asimismo, para más información puede descargarse del apartado “*Documentación complementaria*”, el fichero “**Guía de ubicación de documentos SiREC.pdf**”, dentro del perfil de contratante de la Dirección General de Contratación donde se encuentra publicada la licitación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.



PREGUNTA 29

En relación con el Punto 9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se plantean las siguientes cuestiones:

- 1.- En el Punto 9.2.1 Requisitos para la valoración de las ofertas: “El número máximo de bienes a ofertar para cada lote será de dos por cada persona licitadora” ¿cada persona licitadora podrá ser adjudicataria de dos bienes por lote?*
- 2.- En el último párrafo de la página citada, se indica: “El número máximo de complementos (accesorios u opciones asociados al bien del lote correspondiente a ofertar, y que son definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares), será el mismo número establecido para cada uno de los bienes a los que se asocie”.*

¿Se adjudicarán los complementos para cada uno de los dos bienes homologados por cada lote presentado por la persona licitadora? ¿El total será, para cada tipo de complementos de los dos adjudicados?



RESPUESTA:

- 1.- Podrán ofertarse dos bienes para cada lote y, en función de la aplicación de los criterios de selección, podrían quedar adjudicadas ambas ofertas.
- 2.- Cada oferta contempla el bien y **todos sus complementos asociados**. Si se adjudican dos ofertas en un mismo lote, sus correspondientes complementos quedan, asimismo, adjudicados y asociados a su correspondiente bien.



PREGUNTA 30

Desde 2021 las placas base Intel no soportan el modo BIOS, tan solo UEFI, ¿Existe ya alguna versión EducAndOS que solo soporte UEFI? (No en modo híbrido BIOS/UEFI, sino que sólo UEFI). En caso positivo, ¿De dónde se puede descargar?

RESPUESTA:

El sistema operativo EducaAndOS soporta el modo solo UEFI. Por otro lado, las personas licitadoras pueden hacer uso de la versión de Pruebas de EducaAndOS, plenamente funcional, disponible en el siguiente enlace:

<http://centros.edu.guadalinux.org/pruebas/>



PREGUNTA 31

Certificación de Huella de Carbono de la cuna a la tumba, ¿Dónde se pueden encontrar los datos necesarios para se pueda certificar este alcance?

RESPUESTA:

En relación a la certificación de la huella de carbono, la norma ISO 14067:2018 es el estándar para la evaluación. La huella de carbono se mide teniendo en cuenta esa norma, que es la que especifica la forma de medir, para que las mediciones sean objetivas y fiables y los resultados de los distintos productos sean comparables.

No se exige estar en posesión de una certificación de Huella de Carbono, únicamente se evalúa el valor de dicha medición verificada por terceros, si se posee. No es obligatorio tener realizada la medición en el momento de la presentación de ofertas, lo que es obligatorio es que, si se declara tener una medición de huella de carbono y su alcance, se disponga del certificado acreditativo para verificarlo.



PREGUNTA 32

¿Cuántos adjudicatarios serán propuestos para cada lote? ¿habrá un solo adjudicatario por lote o serán varios?

RESPUESTA:

El número de personas adjudicatarias por cada lote no es fijo, sino dependerá de las ofertas presentadas.

Los criterios para resultar adjudicatario en cada lote en el Acuerdo Marco de Homologación vienen reflejados en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



PREGUNTA 33

Respecto a la opción C (Producto Neutral en Carbono) de los criterios de sostenibilidad del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ¿Hay que hacer un certificado de neutro de carbono?

Si para obtener este certificado hay que comprar la energía verde. ¿No se realiza después de ser adjudicatario?



RESPUESTA:

Para la certificación de la huella de carbono se utiliza la norma ISO 14067:2018 que es la estándar para su evaluación. La huella de carbono se mide teniendo en cuenta esa norma, que es la que especifica la forma de medir, para que las mediciones sean objetivas y fiables y los resultados de los distintos productos sean comparables.

No se exige estar en posesión de un certificado de neutro de carbono, únicamente se evalúa el valor de dicha medición verificada por terceros, si la posee. Pero no es obligatorio tener hecha la medición en el momento de la presentación de ofertas, lo que es obligatorio es que, si se declara tener una medición hecha de huella de carbono y su alcance, se tenga el certificado acreditativo para poder verificarlo.



PREGUNTA 34

En los lotes, 28, 29 y 30 de pantallas interactivas, para el complemento; accesorio:

- Soporte móvil
- Soporte con ruedas
- Soporte de Pared

Entre las características que se pide para los tres modelos, en la siguiente:

“Estarán diseñados para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla”.

Se considera que el 140% es un porcentaje demasiado alto. ¿Hay algún error y es el 40% en lugar del 140%?

RESPUESTA:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se definen los requisitos técnicos exigidos para el Acuerdo Marco de Homologación Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en licitación.

No es un error del pliego, la cuestión planteada parece más bien un error en la interpretación del requisito exigido, ya que, si el pedestal únicamente soportara el 40% del peso de la pantalla, no podría soportar ni a la propia pantalla.

Así, si la pantalla pesara 100 kg y el requisito fuera que el pedestal soportara como mínimo el 40% del peso de la pantalla, podrían presentarse ofertas con pedestales que únicamente soportaran 40 kg de peso, cumpliendo el pliego.

Al indicar el 140% del peso de la pantalla, se está exigiendo que el pedestal soporte el peso de la propia pantalla (100%) más un margen de seguridad del 40%.



PREGUNTA 35

En la página 66 de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del CONTR 2022 0000424062 se indica que el OPS tiene que ser compatible con EducaAndOs.

¿En OPS hay que instalar este sistema operativo? ¿Cuál es el enlace de descarga del sistema operativo?

RESPUESTA:

Lo que se indica es que el bien a ofertar debe ser compatible con EducaAndOs.

Los licitadores pueden hacer uso de la versión de Pruebas de EducaAndOs, plenamente funcional, disponible en el siguiente enlace:

<http://centros.edu.guadalinex.org/pruebas/>



PREGUNTA 36

En la página 64 de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aparece como requisito que el software de explotación tenga, entre otras características, la siguiente:

Capacidad multitáctil del software (reconocimiento mínimo de 10 puntos simultáneos).

En el caso de la solución que se quiere presentar, el software a instalar en los equipos cumple con todos los requisitos exigidos, mientras que el software integrado en el propio dispositivo de hardware (y, por tanto, siempre disponible y compatible con cualquier equipo externo conectado) es el que dispone de capacidad multitáctil. ¿Es aceptable esta solución conjunta de software de cara a lo exigido en el pliego?

RESPUESTA:

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece para las pantallas interactivas:

- 1.- Como bien propiamente dicho: que reconozca nativamente 10 puntos táctiles mínimo.
- 2.- Como accesorio: Que el ordenador OPS disponga, entre otras, de un "Software de explotación" con capacidad de al menos reconocimiento de 10 puntos simultáneos.



PREGUNTA 37

En relación a los lotes 16 y 17 (IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR A4 IMPRESIÓN A DOBLE CARA y IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR A3 IMPRESIÓN A DOBLE CARA), se solicita:

Emulaciones: PCL6, PCL5c, PCL5e, ECS/P-R, mientras que en los lotes 14 y 15 (IMPRESORAS LÁSER COLOR. VELOCIDAD EN COLOR ≥ 30 ipm. IMPRESIÓN DOBLE CARA A4 e IMPRESORAS LÁSER COLOR. VELOCIDAD EN COLOR ≥ 30 ipm. IMPRESIÓN DOBLE CARA A3) se solicita: Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada (PCL6).

¿Se aceptaría presentar un modelo de equipo para los lotes 16 y 17 que solo cumplan con emulaciones PCL6, al igual que se solicita en los lotes 14 y 15?

RESPUESTA:

Los requisitos técnicos exigidos para el Acuerdo Marco de Homologación Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en licitación, son los definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



PREGUNTA 38

Para los equipos del lote 4: "Ordenadores de Sobremesa Workstation", se solicita una controladora SATA/SAS. ¿Sería aceptable presentar un equipo solo con SATA?, no hay opciones de disco SAS en los accesorios ni opciones.

RESPUESTA:

Se admite tanto controladora SATA como SAS.



PREGUNTA 39

En los lotes 28, 29 y 30 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica que hay que tener certificado de huella de carbono neutro. ¿El certificado es sólo para las pantallas o también es para los de soportes y OPS?

RESPUESTA:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en ningún caso, se exige tener certificado de huella de carbono neutro, sino que debe disponer de este si declara la opción C de que el bien tiene huella de carbono neutro.

Para el caso concreto de los lotes 28, 29 y 30, únicamente se valora si el producto es neutro en carbono para la pantalla, pero no para los soportes y el OPS.



PREGUNTA 40

En relación a la limitación de dos modelos por fabricante y lote. ¿Cómo se determina o bajo qué criterio se define el modelo? ¿Cómo saber qué es para el organismo licitante un modelo distinto?

RESPUESTA:

El modelo del fabricante del bien es único cuando comercializa ese bien, tanto para el usuario final como para el distribuidor o partner que se lo adquiere para comercializarlo posteriormente. Ese es el modelo de fabricante que debe reflejarse en el cuestionario de obligado cumplimiento.



PREGUNTA 41

¿Pueden proporcionar los Anexos del expediente AMH Suministro Microordenadores y Periféricos Admón. Junta Andalucía y EEI en formato editable para poder cumplimentarlo manualmente?

RESPUESTA:

Los modelos de anexos para la presentación de ofertas **únicamente se encuentran en formato .pdf** en la publicación de la licitación del acuerdo marco del perfil del contratante de la Dirección General de Contratación, dentro del fichero “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” del apartado “Documentación complementaria”.



PREGUNTA 42

¿Se considera la tecnología de disco Flash como equivalente a SSD en alguno de los lotes, siempre que se cumplan los requisitos de rendimiento solicitados?

RESPUESTA:

Sí, mientras sean tecnologías de rendimiento equivalente a los SSD.



PREGUNTA 43

En los Criterios de Adjudicación de los contratos basados, se podrán usar entre otros, características del Cuestionario de Obligado Cumplimiento, recogidos en los Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¿Se pueden valorar los criterios establecidos de sostenibilidad ambiental de los cuestionarios de obligado cumplimiento?

- Medición de Huella de Carbono



- EU Ecolabel
- TCO
- Blue Angel
- EPEAT
- 80 plus

RESPUESTA:

Hay que precisar que todos los criterios establecidos en los cuestionarios de obligado cumplimiento son valorables:

- Las ecoetiquetas están referidas únicamente a EU Ecolabel, TCO, Blue Angel y EPEAT, son las que están exceptuadas de la valoración del Acuerdo Marco de Homologación, no de los basados.
- La medición de la huella de carbono es una medición de una magnitud, no es una ecoetiqueta.
- El certificado 80 plus es un certificado orientado al rendimiento eléctrico, por lo que tampoco es una ecoetiqueta.



PREGUNTA 44

En los lotes 10, 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica en el apartado de los criterios de adjudicación: "Número de entrada adicionales a las dos obligatorias". ¿Se refiere a los puertos de video, o a los puertos entradas de audio?

RESPUESTA:

En el apartado b) del GRUPO 9 MONITORES del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se establecen las características exigibles a los monitores correspondientes a los lotes 10, 11 y 12. En dicho apartado se indica específicamente que los monitores deben tener “Una entrada de video HDMI y al menos otra adicional”; es decir, dos entradas de video obligatorias.

En ningún lugar de este GRUPO 9 MONITORES se indica obligatoriedad de entradas de audio.

Por tanto, como las únicas entradas obligatorias que se exigen para el GRUPO 9 MONITORES son las de vídeo, lo que puede ser objeto de valoración son la entradas de vídeo adicionales a las dos obligatorias, no las entradas de audio.



PREGUNTA 45

En el lote 11 el tamaño valorable es hasta 26.9 pulgadas, si se oferta un modelo de 27 pulgadas, aunque no sume más puntos, ¿cumpliría con los requisitos?

RESPUESTA:

El lote nº 11 del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Microordenadores y Periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales está definido como “**Monitores de 23 a 26,9 pulgadas**”, exigiéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el apartado d) del GRUPO 9: MONITORES que el tamaño máximo de la diagonal visible de 26,9 pulgadas. Es decir, si ofertase un monitor de 27 pulgadas en este lote, **no cumpliría con los requisitos exigidos para el mismo.**

Si oferta un monitor de 27 pulgadas, debe hacerlo en el lote nº 12 “**Monitores desde 27 pulgadas o superior**”, que establece como requisito que el tamaño mínimo de la diagonal visible sean 27 pulgadas, donde **sí cumpliría con los requisitos exigidos para el mismo.**



PREGUNTA 46

En los lotes 28, 29 y 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se solicita que tanto los soportes con ruedas como los de pared posean certificación de marcado CE.

La directiva BS EN 292 de CE no se aplica a los equipos sin motor como los productos antes mencionados.

Dado que estos productos sólo pueden utilizarse para posicionar dispositivos en los que el propio usuario proporciona toda la fuerza motriz (lo que significa que el movimiento del producto se detendrá inmediatamente cuando el usuario deje de aplicar fuerza al producto), estos productos no entran en la definición de maquinaria según la norma BS EN 292.

Los dispositivos eléctricos o electrónicos (o los productos híbridos que combinan el diseño mecánico y el electrónico) normalmente deben llevar la marca CE y, por lo tanto, se someten a pruebas de conformidad con las directrices de la CE.

¿Tienen que ser eléctricos? ¿Hay que presentar los certificados correspondientes?

RESPUESTA:

Para poder garantizar la libre circulación en el Espacio Económico Europeo (EEE), los productos y equipos eléctricos deben cumplir los criterios técnicos recogidos en la legislación de la Unión Europea de armonización aplicable, incluyendo la colocación del logotipo sobre el producto o la documentación de acompañamiento, independientemente del lugar de fabricación del producto (marcado CE).

Según establece el apartado d) NORMATIVA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUS RESIDUOS, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

*“3. Los productos ofertados, **en la medida que les sea de aplicación**, cumplirán los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula **la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos**.”*

Es decir, para los Soportes con ruedas y los Soportes para pared ofertados, que no incorporen motores o elementos electrónicos, no le son de aplicación este requisito.

Respecto a la presentación de certificados o documentación acreditativa:

1.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se establecen **los requisitos** que, en su caso, **deben de cumplir** los productos (bienes y complementos) ofertados al Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos. Pero no se exige presentar documentación relativa a los mismos (salvo la identificación gráfica).

2.- En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de valoración y de adjudicación, tanto para el propio Acuerdo Marco de Homologación como para los contratos basados, en base a las características técnicas, de sostenibilidad y precio de los bienes. Pero no se exige presentar documentación acreditativa en la oferta. Únicamente se advierte de que, el correspondiente certificado de Huella de Carbono declarado en la oferta esté disponible por si se le requiere presentarlo para su comprobación durante la valoración y toda la ejecución del acuerdo marco y sus contratos basados. **No se exige su presentación junto a la oferta.**

3.- En los anexos X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran los cuestionarios de obligado cumplimiento, donde se deben cumplimentar las características técnicas de los bienes a ofertar, para cada uno de los lotes. **No se exige la presentación de ningún certificado o documento acreditativo del cumplimiento de lo declarado en dichos cuestionarios.**



PREGUNTA 47

Para los Soportes con ruedas y los Soportes para pared de los lotes 28, 29 y 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de CONTR 2022 0000424062 ¿Sólo hay que presentar la declaración RoHS?

RESPUESTA:

Para los Soportes con ruedas y los Soportes para pared, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, **no se especifica concretamente que tenga que presentar la declaración RoHS.**

El apartado d) NORMATIVA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUS RESIDUOS, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece una serie de requisitos y reglamentaciones (Seguridad genera de productos, Reglamento Electrotécnico de baja tensión, etc.) que, en su caso, **deben de cumplir** los productos ofertados al Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos, pero **no hay que presentar la documentación de dicho cumplimiento.**



PREGUNTA 48

En todos los lotes se pide certificado de huella de carbono y certificado de neutro en carbono, valorándose hasta 20 puntos. ¿Es obligatorio disponer de un certificado de neutro de carbono?

RESPUESTA:

La certificación de la neutralidad de carbono requiere un compromiso y la definición de una política o un plan de manejo de la huella de carbono de parte de una Organización con interés en ser neutro en carbono, que, en todo caso, debe ser parte de las líneas de actuación de la empresa e independiente de las licitaciones a las que concurra. Debe ser bien entendido que se está solicitando la neutralidad en carbono del producto que se oferta.

La neutralidad en la huella de carbono se obtiene después de un extenso proceso definido bajo la normativa ISO 14067:2018 que pasa por las siguientes fases:

- Definición de la política o plan de gestión de la cuantificación de la Huella de Carbono.
- Cuantificación y reporte de la Huella de carbono de producto bajo la ISO 14067 o equivalente
- Verificación de tercera parte de la cuantificación y reporte de Huella de Carbono de producto.
- Después de todo lo anterior, realización de la compensación considerando la política o plan de gestión
- Documentación de todo lo anterior...

Como quiera que se indica expresamente (en los criterios de baremación) que "para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B", en donde se especifica que se ha de disponer de la medición verificada por terceros y dado que la certificación es un proceso largo, sería necesario que la misma estuviera disponible desde el momento de la oferta.

El alcance de la medición de huella de carbono como opción C (carbono neutro) **corresponde al producto ofertado,** no de la organización o fábrica.

NO SE EXIGE disponer del certificado de carbono neutro para poder ofertar productos, sino que, si en su oferta declara tener una medición hecha de huella de carbono y su alcance, se debe estar en posesión del certificado acreditativo de la misma para poder verificarlo en el caso de que se solicite durante el proceso de valoración de ofertas o durante la ejecución del acuerdo marco y de sus contratos basados.



PREGUNTA 49

¿Es obligatoria la instalación de los bienes y accesorios ofertados en cada lote?

RESPUESTA:

Según se especifica en la cláusula **19.1 Condiciones de entrega** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los apartados:

*“b) **Es responsabilidad de la persona contratista** del correspondiente contrato basado en el acuerdo marco **la puesta en funcionamiento del bien entregado y**, en su caso, **los correspondientes complementos** con el máximo de piezas armadas para que el montaje del mismo y sus partes puedan realizarse correctamente en la instalación”.*

*“e) Los suministros quedarán en el punto de destino **listos para su utilización** conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares”.*

Si el bien y los complementos no están instalados en el equipo, no se podrá poner en funcionamiento y no estarán listos para su utilización.

Las condiciones de entrega son responsabilidad de la persona contratista, no del correspondiente órgano de contratación.



PREGUNTA 50

Para la condición establecida en el apartado 11.c) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como los lotes 28, 29 y 30 se componen de Pantalla + OPS + soportes, dado que diversas personas licitadoras pueden ofertar el mismo fabricante y modelo de pantalla, pero distinta OPS y soportes. ¿Cómo se valoraría esta condición?

RESPUESTA:

Los lotes no están compuestos por Pantalla + OPS + soportes conjuntamente, sino que el lote únicamente lo compone como bien la Pantalla. El OPS y los soportes, así como la Licencia Windows, software, etiquetado, serigrafía, etc, **son complementos de la pantalla**.

Los contratos basados, en su caso, no implican forzosamente la contratación del bien (Pantalla) junto con los complementos (OPS y Soporte), sino que puede ser únicamente la pantalla.

Por tanto, la condición establecida en el apartado 11.c) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **está referida únicamente a la marca de fabricante y modelo de fabricante de la pantalla** con independencia del OPS o los soportes ofertados como complementos.



PREGUNTA 51

En el ANEXO X, Oferta económica del bien, Complementos del bien, se deben cumplimentar: Precio (sin IVA), Precio en letras y PVP (Sin IVA).

¿Ese PVP se refiere al Precio máximo de licitación de cada bien/accesorio/opción que aparecen reflejados en el ANEXO I APARTADO 4.2.2. PRECIOS DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO o a los PVP que tenga cada persona licitadora?

RESPUESTA:

El PVP corresponde al precio venta al público que tenga la persona licitadora para cada bien o complemento ofertado.



PREGUNTA 52

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su página 41 de 80, para el Artículo GRUPO 8: MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA ENTORNO EDUCATIVO, se solicita que el equipo deberá Disponer como mínimo de “3 Puertos USB”, “al menos dos deben ser USB-C.” Los fabricantes de Chromebooks son pocos y ese requisito de 3xUSB y 2 puertos USB Tipo C, excluye a algunos fabricantes y productos referencia del sector a nivel educativo.

¿Se admitiría que los equipos llevaran solo 1 Puerto USB tipo C en lugar de 2?

RESPUESTA:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se definen los requisitos técnicos exigidos para el Acuerdo Marco de Homologación Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en licitación.



PREGUNTA 53

En el caso de los lotes 28, 29 y 30. ¿Pueden ofertarse pantallas con tamaño superiores a las pulgadas máximas indicadas en el criterio valorable? Ejemplo: en el lote 28 ofertar una pantalla de 75”.

RESPUESTA:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se definen los requisitos técnicos exigidos para el Acuerdo Marco de Homologación Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en licitación.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica claramente:

Lote 28: Tamaño de la diagonal mínimo 63” y **menor o igual a 72,9”**.

Lote 29: Tamaño de la diagonal mínimo 73” y **menor o igual a 82,9”**.

Lote 30: Tamaño de la diagonal **igual o mayor de 83”**.

Por tanto, en el lote 28 si se oferta una pantalla de 75”, **no se cumpliría con los requisitos exigidos para el mismo.**



PREGUNTA 54

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado 14.2.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I, destinado a la licitación de los contratos basados, se menciona:

“Reducción del plazo y mejora de las condiciones de entrega del bien.

Se podrán valorar mejoras en los plazos de entrega de los bienes.”

¿Dónde se debe de indicar la mejora en el plazo de entrega?

RESPUESTA:

Al ser un componente de la oferta de una licitación de un contrato basado, se incluirá en la documentación que, en su caso, deba aportar a la misma.



PREGUNTA 55

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Si el bien ofertado es una impresora, y si la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación lo considera oportuno, se deberá especificar qué elementos no están incluidos en el concepto de garantía de fabricación debiendo éstos ser reemplazados periódicamente cada cierto número de páginas impresas, si bien sí estarían cubiertos por la garantía de fabricación en el caso de que deban ser reemplazados antes de ese número de páginas impresas especificadas por el fabricante para cada uno de ellos.

¿Podrían indicar en que apartado de los cuestionarios de obligado cumplimiento, debemos de indicar los elementos que no están incluidos en el concepto de garantía fabricación debiendo éstos ser reemplazados periódicamente cada cierto número de páginas impresas?

RESPUESTA:

Cualquier información adicional que se quiera aportar, como mejoras en las condiciones de entrega, condiciones de garantía, etc. deberá realizarse en documento independiente (no existe modelo de anexo preestablecido) y ubicarlo en el apartado correspondiente al “modelo de proposición económica/cuestionario” al que pertenezca la información adicional del lote al que se presente oferta en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).



PREGUNTA 56

Además del cuestionario de obligatorio cumplimiento, ¿hay que enviar documentación técnica donde se describa las características técnicas de los equipos ofertados?

RESPUESTA:

No es necesario incorporar documentación técnica adicional a lo reflejado en los cuestionarios de obligado cumplimiento (Anexos X).



PREGUNTA 57

Respecto a los candados, ¿qué tipo de candado se requiere (con llave, llave maestra, numeración, tipo de ranura, etc.)?

RESPUESTA:

No está determinado el tipo de sistema antirrobo concreto, sino aquél que prevenga de forma efectiva su sustracción, y como todo complemento, debe ser plenamente funcional con el bien principal que constituye la oferta en concreto.



PREGUNTA 58

En relación a los lotes 6-7-8 indican:

“Será obligatorio que uno de esos sistemas operativos sea Linux en las categorías de Sobremesa, Portátiles, Ligeros, Terminales ligeros de red, Ordenadores de sobremesa workstation y compactos “Todo-en-uno”, preferentemente las distribuciones Guadalinux/GECOS de la Junta de Andalucía y EducaAndOS de la Junta de Andalucía”

El actual EducAndOs está basado en Ubuntu 20.04, y actualmente algunos equipos de 12ºGen, no son compatibles con esa versión. ¿Se aceptaría la versión Ubuntu 22.04?

**RESPUESTA:**

Si se acepta cualquier versión de Linux, aunque las versiones de referencia de más uso por parte de los organismos para los contratos basados son los indicados como preferentes: Gecos y EducaAndOS.

**PREGUNTA 59**

¿Hay que presentar la muestra del OPS con EducaAndOS?, ¿con sistema Windows?, ¿presentarlo con los dos sistemas operativos?

RESPUESTA:

No se requiere presentar muestra, en tanto no se solicite por el órgano de contratación correspondiente. En ese caso, se le indicará el sistema operativo que debe venir instalado.

**PREGUNTA 60**

Para los lotes relativos a impresoras y multifuncionales, el precio ofertado es el de adquisición del bien y configuración del mismo, pero ¿cómo se realizaría la adquisición de los elementos consumibles?

RESPUESTA:

La adquisición de los elementos consumibles es competencia de cada órgano de contratación. No es objeto de este acuerdo marco.

**PREGUNTA 61**

¿Cada imagen digital debe de ir en una carpeta diferente? ¿Todas estas carpetas deben de ser incluidas en archivo comprimido o todas las imágenes digitales deben de ser incluidas en archivo comprimido?

RESPUESTA:

Si no se usa la aplicación informática de ayuda a la presentación de ofertas, la imagen identificativa del bien debe de estar incrustada en el correspondiente cuestionario de obligado cumplimiento (Anexo X). Este anexo X, con la foto incrustada, debe incluirse, en formato .pdf firmado digitalmente, en la carpeta del lote al que pertenezca la oferta.

Adicionalmente, debe presentar todas las imágenes identificativas de todos los bienes presentados, en formato jpg o bmp en un fichero comprimido .zip en la carpeta que se indica en el documento “Guía de ubicación de documentos SIREC AMH Mic y Perif.pdf” publicada en el perfil de contratante de la Dirección General de Contratación.

Si se usa la aplicación informática de ayuda a la presentación de ofertas, el propio programa incrusta la foto identificativa del bien en el documento en formato .pdf del cuestionario de obligado cumplimiento y la oferta económica que se debe presentar una vez firmado digitalmente; asimismo, se genera el fichero comprimido en formato .zip que contiene todas las imágenes electrónicas identificativas.



PREGUNTA 62

¿Hay que incluir imágenes gráficas de los complementos del bien?

RESPUESTA:

La imagen gráfica es únicamente del bien, no de los complementos.



PREGUNTA 63

¿Podrían indicar donde se puede descargar, en formato vectorial, el logo de Junta de Andalucía que hay que serigrafiar en los bienes homologados?

RESPUESTA:

El logo de la Junta de Andalucía se encuentra en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, cuya competencia es de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA.html>



PREGUNTA 64

Respecto a los certificados de Huella de Carbono, ¿Los modelos presentados deben tener dicha certificación en el momento de entrega de la oferta o cuando se formalice el acuerdo marco?

RESPUESTA:

La persona licitadora, en el momento en que firma la oferta, declara que se compromete a aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan en el cuestionario de obligado cumplimiento.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en el apartado 9.2.2.3) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



PREGUNTA 65

Para el “GRUPO 15: ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO” se solicita “Tecnología de captura CCD”. ¿Es necesaria esta tecnología o es válida una similar?

RESPUESTA:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se definen los requisitos técnicos exigidos para el Acuerdo Marco de Homologación Suministro de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en licitación. Estos requisitos responden a las necesidades de los organismos, dentro del alcance del acuerdo marco y garantizando la concurrencia al mismo.



PREGUNTA 66

En referencia al tema de instalaciones de la cláusula 19.1 Entrega de bienes - Condiciones de entrega del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Al no existir la opción/accesorio de instalación dentro de los lotes, ¿Significa que cualquier suministro de cualquier lote, independientemente del nº de unidades, puede ser objeto de posterior instalación por parte de la empresa contratista?

Si hay instalación, ¿hay alguna limitación en estas posibles instalaciones en cuanto a nº de unidades mínimas por ubicación, dispersión, nº de horas de mano de obra, distancia, requerimientos por parte del cliente, etc., ó por el contrario cualquier órgano de contratación puede solicitar la instalación de cualquier suministro en las condiciones que requiera sin límite?

RESPUESTA:

Las condiciones establecidas en la cláusula 19.1 Entrega de bienes - Condiciones de entrega del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son válidas para cualquier lote, independientemente del número de unidades.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares no establecen ningún tipo de limitación específica para las condiciones de entrega.

No obstante, téngase en cuenta lo establecido al final de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en que se especifica que: “*En ningún caso, la persona contratista está obligada a sufragar los gastos que incluyan la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse la instalación, los permisos de obra si fuesen necesarios, así como la acometida eléctrica hasta la unidad que lo requiera, corriendo todos estos gastos por cuenta del órgano de contratación*”.

Sólo es responsabilidad de la persona contratista la puesta en funcionamiento del bien entregado y listo para su utilización, por lo que no está incluido la configuración del mismo acorde a la red, que debe ser realizada por soporte técnico del órgano de contratación.



PREGUNTA 67

En el cuestionario de obligado cumplimiento de los lotes de monitores (10, 11 y 12) hay que indicar, entre otros, la altura del monitor. Al tener que ser regulables en altura, ¿se debe indicar la altura del monitor con peana y en su posición de altura máxima ó mínima? Asimismo, ¿el peso del monitor se debe indicar junto en el de la peana?

RESPUESTA:

Los datos del cuestionario de obligado cumplimiento se refieren siempre al del bien con sus características completas que en él se declaran (no con los complementos). La peana no es un complemento, sino que forma parte del bien. Por tanto deberá indicar la altura y peso incluyendo la peana.



PREGUNTA 68

Las certificaciones que se solicitan que se deben rellenar en el cuestionario técnico, indican "actualizada a diciembre de 2020". ¿Se puede considerar la fecha de registro/certificación inicial o la fecha máxima de vigencia?

RESPUESTA:

La fecha de diciembre de 2020 está referida a la fecha de las especificaciones que rigen esas certificaciones, por tanto una certificación con una fecha de registro anterior a la fecha indicada no sería apta para contestar afirmativamente esa cuestión.



PREGUNTA 69

Respecto de la solvencia técnica del apartado 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Para cada uno de los lotes que componen el presente acuerdo marco, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años disponibles para cada uno de los lotes, se especifica en apartado 5.2.2 del Anexo I”.

¿Cuáles son los años que deben presentarse?

RESPUESTA:

Las cuentas deben de estar depositadas en el Registro Mercantil a la fecha en que se le haga el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, una vez evaluadas las ofertas y aceptada la propuesta de la Mesa de contratación.



PREGUNTA 70

Si un bien tiene la Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3.

¿Qué valor se responde en la pregunta del cuestionario de obligado cumplimiento de los bienes del Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono?

RESPUESTA:

Tal como se indica en el cuestionario de obligado cumplimiento debe indicar **“NO PROCEDE”**.